JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. (Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)

Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956 <u>cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2020 Oficio No. 0934/2020

Señor pagador y/o quien haga sus veces **Seguros Colpatria S.A.** Ciudad

Ref. Ejecutivo Singular Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. (Nit. No. 860.034.594-1) contra María José Prieto Romero (C.C. No. 53'159.629). Rdo. 11001 40 03 079 2016 00440 00.

Comedidamente me permito informarle que por sentencia del 18 de junio de 2020, se decretó la **terminación** del proceso de la referencia y **ordenó el levantamiento** del embargo y retención de la quinta parte del salario que devengue la demandada como empleada de dicha entidad.

La medida fue comunicada mediante oficio No 2337/2016 de 20 de octubre de 2016, proferido por este Juzgado.

Favor al contestar citar números y referencias del plenario completas.

Cordialmente.

ANDRÉS DAVID BULLA AYALA

Secretario

Firmado Por:

ANDRES DAVID BULLA AYALA SECRETARIO MUNICIPAL JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a3c6d98cc38e7e32db5aee19a62739a19d87d97d016853ce9cb744f1aa643b80

Documento generado en 26/08/2020 10:05:46 a.m.